

Martes, 19 de agosto de 2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 07 de Diciembre del 2006, las 08h45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y actúe el Dr. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, acéptese al trámite verbal sumario, acéptese al trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada Sra. Miryam del Carmen Armas Plasencia, en el lugar que se indica.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-

f.- Dr. Juan Toscano Garzón
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Junio del 2007, las 08h17.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, cítese a la demandada Sra. Miryam del Carmen Armas Plasencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Notifíquese.-

Dr. Juan Toscano Garzón
Juez

Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

Certifico.
Juan H. Gallardo Q.
Secretario Juzgado Segundo de lo Civil Pichincha
Hay un sello
AR/67212/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

Cítese con el siguiente extracto de la demanda Verbal Sumaria a ALVARO FERNANDO ARTEAGA GARCIA, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vicens
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.

PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 17 de Enero del 2008, las 16h11.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de esta judicatura. En lo principal, de conformidad con lo que establece el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, el representante legal de Banco La producción S.A., en el término de tres días, exhiba en esta judicatura el certificado de haber sufragado en las últimas elecciones o el documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, conforme lo dispone el Art. 175 de la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con lo que dispone el Numeral 8 del Art. 67 del Código Procesal Civil, en el mismo término cumpla con lo que establece el tercer inciso del art. 82 ibidem, bajo prevenciones de ley. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese la documentación que antecede. NOTIFIQUESE

Dr. Julio César Amores Robalino
Juez

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de febrero del 2008, las 15h52.- VISTOS.- La demanda formulada, es clara precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia dese el trámite verbal sumario, cítese al demandado Sr. PEDRO RAFAEL AUIZ CHAVEZ, para los fines legales pertinentes, en mérito al juramento rendido cítese al demandado, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito. Agréguese la copia que antecede. Notifíquese

Dr. Julio César Amores Robalino
Juez

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H
SECRETARIO
Hay un sello
AR/67214/cc

R. DEL E.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BIGBRANDSA S.A.**

La compañía BIGBRANDSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Mayo de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002140 de 17 de Junio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO. LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE FABRICANTES Y PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, PARTES Y EN GENERAL TODO TIPO DE ARTICULOS Y PRODUCTOS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION..

Quito, 17 de Junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/62574/s

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
SANTIAGO DELGADO J.D.
MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que SANTIAGO DELGADO J.D. MANTENIMIENTO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Julio de 2008, Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003113 de 8 de Agosto de 2008.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

“ ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la compañía es dedicarse a actividades complementarias como alimentación, mensajería y limpieza..”

Quito, 8 de Agosto de 2008.

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURIDICA ENCARGADA

AC/62580/s

